

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 22 establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas.

Que, el artículo 28 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador determina: Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

Que, el artículo 45 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador determina: Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura.

Que, El artículo 83 ibidem determina. “Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.

Que, El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y

Que, El código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 54 literal q).-Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de colectividad del cantón:

Que.- El código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 55, literal h) dice que los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Cantón y constituir los espacios públicos para estos fines.

EXPIDE:

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE INTER-COLEGIAL DE ORATORIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA 2015

Artículo 1. DE LOS ORGANIZADORES:

El Gobierno Municipal del Cantón Morona es la entidad responsable y organizadora del concurso intercolegial de oratoria



Artículo 2. DE LAS CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES:

Podrán intervenir estudiantes de Bachillerato, de cualquier centro educativo para lo cual presentarán el aval del establecimiento educativo a quien va a representar.

Artículo 3. DE LA DINÁMICA DEL CONCURSO:

El concurso constará de dos fases:

- Convocatoria
- Ejecución

Convocatoria: El Gobierno Municipal enviara comunicaciones a los establecimientos educativos. Recibidas las bases del concurso, cada plantel elegirá a un estudiante de bachillerato de cualquier especialidad, durante esta fase los estudiantes prepararán un discurso con una duración estimada entre 8 y 10 minutos.

Ejecución.- Durante esta fase los estudiantes confrontaran su discurso en el evento.

Artículo 4. DEL TEMA:

El tema del concurso de Oratoria es “Embarazo en la Adolescencia”, dentro de la exposición deberá abordar los siguientes subtemas: Realidad Social, Medidas de Prevención, Consecuencias, Recomendaciones.

Artículo 5 DEL LUGAR Y FECHA:

El concurso de oratoria se realizará en el Teatro Municipal el lunes 25 de Mayo del 2015 a partir de las 10H00.

Artículo 6. DE LAS CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN

- Cada estudiante se presentará con el uniforme de su respectivo colegio.
- Cada participante intervendrá con un mínimo de 8 minutos y un máximo de 10 minutos
- El jurado hará sonar una campanilla indicando la falta de un minuto para que concluya el tiempo disponible.
- El uso del atril será opcional.
- El orden de participación se realizará mediante sorteo previo al inicio del concurso.

Artículo 7. DE LA INSCRIPCIÓN

Las inscripciones son gratuitas y se recibirán mediante oficio dirigido al señor Alcalde, con copia al Departamento de Economía Solidaria, Turismo, Social y Cultura del Gobierno Municipal del Cantón Morona, en el que debe constar.



- a) Nombre de la institución educativa a la representa.
- b) Nombre del estudiante, curso y especialidad.

El plazo para la inscripción será hasta las 16H00 del viernes 22 de Mayo del 2015,

Artículo 8. DEL JURADO CALIFICADOR:

El Jurado Calificador estará integrado por profesionales conocedores del tema.

Artículo 9. CALIFICACIÓN:

La calificación será sobre 100 puntos tomando en cuenta los siguientes aspectos:

a) Saludo y presentación	10	puntos
b) Contenido	40	puntos
c) Expresión Corporal	30	puntos
d) Manejo escénico	20	puntos

TOTAL: 100 puntos

En caso de producirse empate, el jurado calificador resolverá por sorteo; y, su resolución será inapelable.

Artículo 10. DE LOS GASTOS OCASIONADOS

El Gobierno Municipal del cantón Morona entregará un aporte por gastos ocasionados, los mismos que deberán ser entregados en la primera Sesión de Concejo posterior al evento:

El jurado calificador designará los tres primeros lugares

PRIMER LUGAR \$ 500.00 (quinientos dólares)
SEGUNDO LUGAR \$ 300.00 (trescientos dólares)
TERCER LUGAR \$ 200.00 (doscientos dólares)

Todos los participantes recibirán un diploma de participación.

Dado y firmado en la ciudad de Macas, en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona a los 20 días del mes de abril del 2015.

Dr. Roberto Villarreal
ALCALDE DEL CANTON MORONA,

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-
CERTIFICACIÓN: certifico que en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, ciudad de Macas, el 20 de Abril del 2015, se conoció, analizó y aprobó el **REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE INTER-COLEGIAL DE ORATORIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA 2015.**

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.**

